GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 027-2014-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 15 de mayo del 2014

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la quinta sesión ordinaria de fechas doce y trece del mes de mayo del año dos mil catorce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que. el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, Artículo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y concordante con el artículo 2° de la Ley N" 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del Articulo 9° de la Ley No. 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que los gobiernos regionales son competentes para: "(...) c) Administrar sus bienes y rentas. (...)";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Primer Párrafo del Articulo 9° de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que señala: "Los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en el literal i) de su Artículo 15° establece como atribuciones del Consejo Regional "Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional"; debiendo entenderse como **"transferencia"** todos los actos de disposición regulados por el Art. 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; y estando conforme el expediente con los requisitos de Ley, resulta procedente la emisión del Acuerdo Regional que autorice la DONACIÓN de los bienes muebles consistentes en **ACTIVOS FIJOS**: 14 maquinas y equipos de oficina, 1 mobiliario de oficina, 71 equipos computacionales y periféricos, 16 equipos de telecomunicaciones, 1 de aseo limpieza y cocina, con un valor en libros de S/. 245,333.54 y con una depreciación acumulada de S/. 239,600.04, con un valor actual de S/. 5,733.50; y **BIENES NO DEPRECIABLES:** 6 maquinaria y equipo no depreciable, 3 equipos de transporte no depreciable, 116 muebles y enseres no depreciables, con un valor en libros de S/. 11,040.55, con un valor actual de S/. 11,040.55; todos ellos de propiedad de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco, en virtud del cual dichos bienes muebles, fueron materia de extracción física y contable de los estados financieros y del inventario físico de DIRCETUR Cusco;

CONSEJO REGIONAL CUSCO CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL CUSCO SECRETARIA TECNICA

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 023-2012-GR CUSCO/DIRCETUR-DR, del 18 de septiembre de 2013, emitida por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco, se resuelve **DAR LA BAJA,** de 228 bienes muebles por la causal de obsolescencia tecnológica y Reparación Onerosa, consistentes en **ACTIVOS FIJOS**: 14 maquinas y equipos de oficina, 1 mobiliario de oficina, 71 equipos computacionales y periféricos, 16 equipos de telecomunicaciones, 1 de aseo limpieza y cocina, con un valor en libros de S/. 245,333.54 y con una depreciación acumulada de S/. 239,600.04, con un valor actual de S/. 5,733.50; y **BIENES NO DEPRECIABLES:** 6 maquinarias y equipo no depreciable, 3

equipos de transporte no depreciable, 116 muebles y enseres no depreciables, con un valor en libros de S/. 11,040.55, con un valor actual de S/. 11,040.55;

Que, mediante oficio N° 039-DREC/UGEL-C/D-I.E.S.Cs del 05 de junio de 2013, el Director de la I.E. Secundaria de "Ccorcca – Cusco", solicita ser beneficiario de la donación de bienes y enseres dados de baja que servirán como material educativo y didáctico, por ser la única institución educativa secundaria del distrito de Ccorcca que atiende a 8 comunidades campesinas y 5 anexos, petitorio remitido por la Dirección Regional de Educación del Cusco, mediante oficio N° 420-2013-GRC/DRE/DOA-UA-CP de fecha 01 de julio de 2013 a la UGEL Cusco, a efectos de que emita la conformidad de aceptación a la donación de bienes muebles, quienes mediante Oficio N° 1003-2013-GRC/DREC/UGEL-C/AA.AB.CP de fecha 05 de agosto de 2013 formalización la aceptación;

Que, mediante oficio N° 036-DREC/UGEL-A/D-I.E.-MRC-P/2013 del 23 de mayo de 2013, la Directora de la I.E. "Mariscal Ramón Castilla", solicita la donación de bienes y enseres dados de baja que servirán como material educativo y didáctico, petitorio remitido por la Dirección Regional de Educación del Cusco, mediante oficio N° 421-2013-GRC/DRE/DOA-UA-CP de fecha 01 de julio de 2013 a la UGEL Anta, a efectos de que emita la conformidad de aceptación a la donación de bienes muebles, quienes mediante Oficio N° 072/DRE-C/D-UGEL-A/J-ADM/ABAST-2013 de fecha 03 de julio de 2013 formalización la aceptación;

CONSEJO REGIONAL CUSCO CONSEJERO DELEGADO

Que, mediante informe N° 185-2013-GR CUSCO- DIRCETUR-DR.ADM del 11 de septiembre de 2013, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco, precisa que según la ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 009-2002/SBN, Donación de Bienes Muebles aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, procede la disposición de los bienes muebles dados de baja, por la modalidad de Donación, a favor de las entidades educativas en extrema pobreza, solicitando se tramite su aprobación ante el Consejo Regional;

CONSEJO REGIONAL CUSCO SECRETARIA TECNICA

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del tramite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Ejecutivo del Gobierno Regional Cusco, la ejecución del acto de disposición por la modalidad de DONACIÓN, a favor de la Institución Educativa Secundaria de Ccorcca, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco y de la Institución Educativa Mariscal Ramón Castilla de Pucyura, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Anta, de los bienes muebles que a continuación se detallan:

- **ACTIVOS FIJOS**: 14 maquinas y equipos de oficina, 1 mobiliario de oficina, 71 equipos computacionales y periféricos, 16 equipos de telecomunicaciones, 1 de aseo limpieza y cocina, con un valor en libros de S/. 245,333.54 y con

una depreciación acumulada de S/. 239,600.04, con un valor actual de S/. 5,733.50.

- **BIENES NO DEPRECIABLES:** 6 maquinaria y equipo no depreciable, 3 equipos de transporte no depreciable, 116 muebles y enseres no depreciables, con un valor en libros de S/. 11,040.55, con un valor actual de S/. 11,040.55.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER para que las instancias administrativas del Gobierno Regional Cusco, implementen las acciones administrativas complementarias para garantizar el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir el Presente Acuerdo de Consejo Regional a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Institución Educativa Secundaria de Ccorcca, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco y de la Institución Educativa Mariscal Ramón Castilla de Pucyura, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Anta, e instancias técnico administrativas de la sede del Gobierno Regional Cusco.

ARTICULO CUARTO.- El presente acuerdo entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Regional del Cusco y su posterior publicación en la pagina web de la entidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Florentino Huanqque Huallpa
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2014
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL